CUM-2575

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°008 -2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 01 de Febrero del 2021.

VISTOS:

Informe N° 011-2021-UEC-GM-MDP-T, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva; Informe N°048-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N°114-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°18-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 –"Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, con Informe N° 011-2021-UEC-GM-MDP-T, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Sugerencia de Ejecutoría Coactiva; señala que se debe realizar la contratación del servicio de Publicidad Registral en Línea el cual permite realizar trámites de partidas registrales dado que a la fecha se encuentra vencido el periodo contratado; por lo que solicita se otorgue encargo interno a nombre del ***Abog. GUIDO REGNER SILES DENEGRI*** identificado con DNI N°00492491 ,por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para el pago del servicio de Publicidad Registral en Línea.

Que, mediante Informe N° 048-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, a efectos de poder cumplir con el requerimiento de gastos diversos de publicidad para realizar trámites de partidas registrales, señala APROBAR el encargo interno para el trámite correspondiente, debiendo el funcionario responsable realizar el gastos correspondiente.

Que, con Informe N°114-2020-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que habiendo realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2021, **se otorga la** CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 144-2021, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000409.03.007.0013
META PRESUPUESTAL	: 0035-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO	: S/. 200.00

Asimismo, manifiesta que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, debiendo realizar su ejecución con cargo a la estructura presupuestal consignada en el presente, cabe señalar que su ejecución estará supeditada a la disponibilidad financiera.

Que, con Informe N°18-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que habiendo evaluado los saldos financieros del Rubro 8-1 Impuestos Municipales se otorga disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Por tanto, que, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados y conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo merituado el ordenamiento jurídico vigente,de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°008 -2021-GAF-MDP-T

Municipal N° 002-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Subgerencia de Abastecimiento, y la Subgerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, *para el periodo de gasto del 02 al 03 de Febrero del 2021*, a nombre del ***ABOG. GUIDO REGNER SILES DENEGRI***, Subgerente de Ejecutoría Coactiva, identificado con DNI N°00492491, por el importe de S/. 200.00 **(Doscientos con 00/100 soles)**, para realizar la contratación del servicio de Publicidad Registral en Línea.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Encargar al Abog. GUIDO REGNER SILES DENEGRI**, Subgerente de Ejecutoría Coactiva como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno para cubrir el gasto del pago para realizar la contratación del servicio de Publicidad Registral en Línea por **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad del Encargo Interno, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como se indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; **asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.**

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, y a la SUBGERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del girado en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. Archivo
GPPDO
SGA
SGC
SGT
INTERESADO